

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **reglamento de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca***

REGLAMENTO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA

Proyecto aprobado por la Junta del Centro en sesión de 9 de noviembre de 2007

Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2007

Artículo Único.

La Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca se regirá por el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005, con excepción de su artículo 10, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10. Composición.

1. Son miembros natos de Junta del Centro, cuando no tuvieran la condición de elegidos, el Director, los Subdirectores y el Profesor Secretario. A ellas asistirá el Administrador del Centro con voz pero sin voto.

No obstante lo indicado en el apartado 1 de este artículo y para los procesos electorales, no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren en situación de "en funciones", salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.

2. La Junta del Centro será presidida por el Director o, en ausencia de éste, por el Subdirector que corresponda atendiendo al orden de nombramiento.

3. La Junta estará integrada por cuarenta miembros, con la siguiente distribución:

a) Veintiseis representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito al Centro y entre sus

miembros, de los cuales veintiuno serán profesores con vinculación permanente a la Universidad y cinco serán profesores sin vinculación permanente a la Universidad.

b) Doce representantes elegidos por los estudiantes matriculados en el Centro y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

c) Dos representante elegidos por el personal de administración y servicios adscrito al Centro, y entre sus miembros.

4. En todo caso, el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta del Centro serán profesores con vinculación permanente a la Universidad.